



**RESOLUCION No. 037
MAYO 31 DE 2017**

CONVOCATORIA

“Por la cual se convoca y reglamenta un CHEQUEO Distrital en la Modalidad de Patinaje Artístico”

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, y la Comisión Distrital de Artístico en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que en el Calendario Distrital de 2017 de la modalidad de artístico correspondiente al presente año, aparece programado para el mes de JUNIO, **el CHEQUEO Distrital Selectivo a la PRESELECCION de la modalidad de artístico.**
- Que se hace indispensable continuar el proceso con miras a la participación en el Campeonato Nacional Interligas 2017.
- Que se debe de dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convocar y reglamentar, como en efecto lo hace, el Chequeo Distrital Selectivo para la categoría **Mayores** para el año 2017, (Cadetes, Juvenil, Junior, Sénior), a realizarse en el coliseo cubierto del parque recreo deportivo el salitre (P.R.D) los **días 3 y 4 de junio del 2017.**

PARAGRAFO: La participación de los deportistas de las categorías Cadetes a Senior será **OBLIGATORIA** para **ASPIRAR** a integrar la selección a Interligas 2017.



Los deportistas convocados son:

CADETES

1. VANESA YARURO.
2. MARIA JOSE RODRIGUEZ
3. ANA MARIA MOLANO
4. LISETH GOMEZ
5. MARIA JIMENA ROZO
6. SARA MARTIN
7. NATALY VILLEGAS
8. DAVID ROJAS

JUVENIL

9. PILAR ORTIZ
10. JOHANA VALENTINA APOLINAR
11. MARIANA GUZMAN
12. MARIA JOSE FEO
13. MABEL CARRERO

JUNIOR

14. SOFIA ARANGUREN
15. MARIA FERNANDA MARTIN
16. MIGUEL TRIVIÑO

SENIOR

17. NATALY OTALORA
18. DANIELA SANDOVAL
19. VALENTINA CABALLERO
20. ANGELA HEREDIA
21. MARCELA CRUZ
22. LINA SERRANO
23. NATALIA LEON
24. DIEGO DUQUE
25. LEONARDO PARRADO



ARTÍCULO 2.- Participantes. Los deportistas de las categorías CADETES a SENIOR que estén debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. Que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto; podrán participar en las ramas y modalidades reglamentadas por la Federación Colombiana de Patinaje para el presente año.

ARTÍCULO 3.- TARIFAS. Los valores de inscripción establecidos en la Resolución 001 del 17 de Enero de 2017 son:

Por deportista \$ 26.400

Parágrafo 1. – PAGO:El valor de las inscripciones solo se recibirá mediante consignación en cuenta corriente **078-05753-6 Del Banco AV Villas** a nombre de La Liga de Patinaje de Bogotá. Por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo.

ARTÍCULO 4.-SORTEO: Los grupos de figuras y sus respectivos pies de salida, así como el de las danzas en los casos que se requiera, **se realizara el día 3 de JUNIO de 2017 , en las instalaciones del PRD.**

ARTÍCULO 5.- La reunión informativa: se llevará a cabo **el día 3 DE JUNIO a las 12 M .en las instalaciones del PRD.** Se recibirán las consignaciones por el valor de las inscripciones respectivas. En esta reunión se verificarán los **carnets de Liga, de los deportistas, y entrenadores, las de la EPS de cada deportista.**

ARTÍCULO 6- Los deportistas convocados deberán haber cumplido en su totalidad con lo reglamentado en la Resolución de parámetros No. 009 de febrero 9 DE 2017 **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN PROCESOS DE SELECCIÓN DISTRITAL** en la modalidad de PATINAJE ARTISTICO.

El listado de la selección a Interligas deberá ser soportado por CRITERIO TECNICO, CONCEPTO DE JUECES, y se tomara la decisión final con COMITÉ EJECUTIVO teniendo en cuenta el presupuesto del IDR D y la Liga.

ARTICULO 7. Juzgamiento. La máxima autoridad de Juzgamiento, será el Colegio Distrital de Jueces y se dará aplicación a la Reglamentación Nacional vigente tanto en el aspecto técnico como en el régimen disciplinario.

ARTÍCULO 8.- Organización. Estará a cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en coordinación con la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 9- Seguro médico o de Accidentes. Los deportistas Delegados y Entrenadores deberán tener póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La Liga de Patinaje de Bogotá, **no se hace responsable** por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento.

ARTICULO 10. Todos los Aspectos No previstos en la presente CONVOCATORIA, serán resueltos por EL JUEZ ARBITRO Y LA COMISION DISTRITAL DE ARTISTICO.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DINA MARITZA TELLEZ
Presidente
LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

WILLY TRUJILLO
Presidente
C.T.D.P.A

ORIGINAL FIRMADO